

**INFORME DE LA  
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO  
SOBRE OPERACIONES VINCULADAS**

**EJERCICIO 2025**

La recomendación sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero 2015 y modificado en junio 2020, aconseja que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta general ordinaria, entre otros, un Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de Faes Farma, S.A. establece en su artículo 5 - *Función general de supervisión*, punto t) como facultad indelegable del Consejo las funciones en esta materia recogiendo el criterio contenido en el artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital tras la Ley 5/2021, de 12 de abril que se ha reflejado en la Política de operaciones vinculadas del Grupo Farma Faes aprobada en diciembre 2021. De esta forma, la competencia para aprobar las operaciones vinculadas corresponde a la Junta General cuando su importe sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo consolidado y al Consejo de Administración en el resto de los casos, con las excepciones indicadas en la propia Política. En todo caso, la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada debe ser objeto de informe previo por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Durante 2025, Faes Farma, S.A. no ha realizado operaciones con personas o entidades vinculadas que hayan requerido la aprobación de la Junta General, ni del Consejo de Administración según los términos exigidos por las disposiciones señaladas. Consecuentemente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha tenido que emitir informes al respecto.

23 de febrero de 2026